

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/015/2023 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ÓRGANO GARANTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año

dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al treinta de octubre del presente año y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en la Sección Quinta, artículo 103 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, menciona que el Órgano Garante contará con una Contralora o Contralor General.

SEGUNDO. Que, el artículo 106, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

"Artículo 106. La Contraloría General tendrá las atribuciones siguientes:

IX. Presentar a la aprobación del Consejo General su programa anual de trabajo;...(sic)"

TERCERO. Qué, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año del ejercicio constitucional de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir al C. Jorge Fausto Bustamante García como Contralor General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con base en el Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su artículo 9 fracción VII menciona que el la Contraloría General deberá trabajar en los procedimientos del área a su cargo, en razón a esto la Contraloría General de este Órgano Garante, propone al Consejo General su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción II, c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la aprobación del *"Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General"* correspondiente al ejercicio 2023 de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, documento anexo que forma parte integra del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet de este Órgano Garante; y sea notificado a todas las unidades administrativas internas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez aprobado y notificado el acuerdo y el documento anexo a este, sea remitido a la Contraloría General del Órgano Garante.

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor en el día de su aprobación.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Conste.


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado Presidente


C. Claudia Ivette Soto Pineda

Comisionada


C. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

Comisionada


C. José Luis Echeverría Morales

Comisionado


C. Luis Alberto Pavón Mercado
Secretario General de Acuerdos



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023



Contraloría
General



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

Índice

<i>PRESENTACIÓN</i>	2
<i>OBJETIVO</i>	3
<i>AUDITORÍAS Y REVISIONES</i>	4
<i>SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS</i>	4
<i>ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS</i>	5
<i>RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</i>	6
<i>EVOLUCIÓN PATRIMONIAL</i>	7
<i>PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN</i>	8
<i>MARCO NORMATIVO INTERNO</i>	9
<i>COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO</i>	10
<i>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA</i>	10
<i>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</i>	11
<i>MARCO JURÍDICO</i>	12

Presentación

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) cuenta con una Contraloría General, con autonomía de gestión para el ejercicio de sus funciones como órgano técnico, cuyo objetivo primordial es supervisar y evaluar el desempeño de las diversas áreas del Órgano Garante, privilegiando el control preventivo, transparencia, eficacia y honradez, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable; así como el cumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras públicas para el logro de los objetivos institucionales; y en su caso sancionar las faltas administrativas no graves.

El control interno es una herramienta fundamental para prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, contribuir al correcto ejercicio de los recursos públicos y anticipar posibles actos de corrupción.

Por lo tanto, la función de la Contraloría General se encuentra enfocada en el análisis objetivo y sistemático, y la supervisión y evaluación de las operaciones administrativas y financieras y de los procedimientos implantados por las unidades administrativas que conforman este Órgano Garante.

Verificando también que las personas servidoras públicas cumplan con la normatividad aplicable, tanto en sus obligaciones particulares, así como en aquellas que nos señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como Órgano de control interno y en conjunto con las áreas revisadas, será necesario concentrar los esfuerzos en reconocer la causa de las incidencias e identificar los factores de riesgo, lo que redundará en la mejora de los procedimientos y por tanto en alternativas de solución.

Esta Contraloría General presenta el **Programa Anual de Trabajo 2023** ante el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para su discusión y en su caso aprobación, con fundamento en el artículo 106, fracción IX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y artículo 9 del Reglamento Interno de este Órgano Garante.

Objetivo

El control interno tiene como objetivo que una institución asegure, de manera razonable, la consecución de las metas y objetivos propuestos bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Permite prevenir riesgos de incumplimientos; advierte situaciones de malos manejos de los recursos asignados; evita desperdicios y dispendios; inhibe la comisión de conductas indebidas, y asegura la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia.

Para dar cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas en la normatividad, esta Contraloría General realiza primordialmente las actividades siguientes:

- Desarrollo de auditorías;
- Seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías;
- Atención de quejas, denuncias y la correspondiente determinación de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del OGAIPO;
- Seguimiento a la evolución patrimonial del personal, a través de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses del personal;
- Intervención en los procesos de entrega-recepción de las áreas que conforman el OGAIPO;
- Marco normativo interno;
- Participación en los comités y grupos de trabajo creados por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General;
- Cumplimiento de obligaciones de transparencia;
- Elaboración del Informe anual de actividades de la Contraloría General; y
- Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General.

Además de algunas otras que se realizan de forma ocasional como es la atención a inconformidades presentadas por proveedores, contratistas o concursantes.

Auditorías y revisiones

La auditoría como actividad independiente y objetiva tiene como finalidad dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco legal y reglamentario al OIC en el sentido de llevar a cabo la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados. Con este proceso, la Contraloría General contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, proporciona información y criterios para la toma de decisiones de la alta dirección y fomenta la legalidad, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Se elaborará el Plan Anual de Auditoría 2023 mediante el cual se verificará y determinará si las unidades administrativas de este Órgano Garante están observando las leyes, reglamentos y normas vigentes en la ejecución de los procesos, proyectos y metas, si estos se cumplen con eficacia, eficiencia y economía.

La verificación y revisión de los procesos permitirá identificar áreas de oportunidad relacionadas con el cumplimiento de las acciones puntuales, los compromisos e indicadores, resultando en informes señalando recomendaciones para un mejor desempeño.

Acciones:

- Realizar durante el ejercicio 2023 tres auditorías o revisiones;
- Identificar posibles deficiencias en el control interno de las áreas auditadas;
- Vigilar que se cumplan los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la ejecución de los recursos públicos del Órgano Garante; y
- Prevenir y erradicar posibles actos de corrupción.

Seguimiento a auditorías

De los resultados de cada auditoría se expresarán las observaciones y recomendaciones en los informes correspondientes.

Las observaciones serán notificadas a las y los titulares de las áreas correspondientes, para que emitan su respuesta, garantizando en todo momento su derecho a la garantía de audiencia, debiendo fundar y motivar sus respuestas respecto de las observaciones señaladas.

Los directivos y mandos medios del OGAIPO deberán garantizar la debida atención a las recomendaciones que resulten procedentes y se dará seguimiento hasta su solventación.

Acciones:

- Dar seguimiento al cumplimiento de observaciones y recomendaciones;
- Vigilar que se apliquen los medios de control interno necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas auditadas; y
- Verificar la aplicación de las recomendaciones hechas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Atención a quejas y denuncias

Considerando que una de las demandas de la ciudadanía es el combate a la corrupción y a la impunidad es necesario consolidar la confianza en el desempeño público mediante la prevención y sanción de actos y conductas que no se apeguen a la normativa aplicable.

Esta Contraloría General es la autoridad que cuenta con la atribución de recibir denuncias y, en su caso, iniciar las investigaciones correspondientes por los actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del OGAIPO, así como de particulares vinculados con faltas graves.

El desahogo de las investigaciones correspondientes deberá realizarse con prontitud, cumpliendo con todos los requisitos legales, obteniendo los elementos suficientes que permitan iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades y, en su caso, la imposición de la sanción correspondiente.

Acciones:

- Investigar la posible comisión de faltas administrativas;
- Practicar las diligencias necesarias hasta agotar el procedimiento; y
- Calificar las faltas administrativas y turnarlas a la instancia correspondiente para su substanciación.

Responsabilidades administrativas

El objetivo de este proceso será substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como, sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves de los servidores públicos del OGAIPO.

Dentro del marco jurídico de responsabilidades, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se consigna que los actos cometidos contra la disciplina administrativa, así los actos de corrupción, deberán ser sancionados en el ámbito administrativo para que no queden impunes, es decir sin la imposición de una sanción.

Es por ello que los Órganos internos de control deben atender con oportunidad los expedientes administrativos, evitando la caducidad de la instancia o la prescripción de las facultades sancionatorias, previniendo el riesgo de nulidad cuando sea procedente imponer una sanción.

Una vez substanciado y resuelto el procedimiento de responsabilidad administrativa, se sancionarán los actos y conductas que constituyan faltas administrativas no graves y, si se diera el caso, serán turnados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca los expedientes que sean de su competencia para su resolución.

Acciones:

- Substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa;
- Elaborar la resolución oportuna y dar conocimiento al Consejo General del OGAIPO;
- Imponer las sanciones administrativas correspondientes;
- Solicitar el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, ante instancias judiciales en la defensa de la legalidad y constitucionalidad del acto por el que la Contraloría General emita una sanción;
- Informar a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca las inhabilitaciones impuestas a los servidores públicos del Órgano Garante, por faltas administrativas no graves.

Evolución patrimonial

Es obligación de las personas servidoras públicas presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que es simplemente la manifestación de nuestro patrimonio, con la finalidad de que sea posible verificar su evolución y congruencia entre los ingresos y egresos, así como prevenir posibles conflictos de intereses.

El artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, nos obliga a presentar los siguientes tipos de declaración:

Inicial. Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo;

Conclusión. Se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo;

Modificación patrimonial. Se presenta durante el mes de mayo de cada año.

De la mano de esta obligación está la presentación de declaración de posible conflicto de intereses, que se presente a través del mismo formato en los plazos antes señalados.

Se prevé también, la instauración de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y Sanciones Administrativas para las personas servidoras públicas del OGAIPO que no presenten sus respectivas declaraciones o dejen de observar los plazos mencionados, respetando en todo momento la garantía de audiencia y debido proceso de las personas servidoras públicas.

En este rubro, la meta de la Contraloría General es implementar durante el año 2023 una herramienta informática para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; que se buscará a través del acercamiento con diversos Órganos internos de control de los institutos de transparencia de nuestro país. Con esta medida se verá favorecido el personal del OGAIPO facilitando el cumplimiento de esta obligación y permitiendo un mejor seguimiento de la evolución patrimonial.

Acciones:

- Vigilar que las personas servidoras públicas del OGAIPO cumplan con la entrega de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses;
- Incorporar tecnologías de la información que faciliten el cumplimiento de esta obligación;
- Orientar al personal en el cumplimiento de esta obligación;
- Recibir y llevar el control de la entrega de las declaraciones, conservando los originales;
- Comprobar la veracidad de los datos asentados en las declaraciones; y
- Verificar aleatoriamente la evolución de la situación patrimonial de las y los declarantes.

Procesos de entrega-recepción

La participación de la Contraloría General en los procesos de entrega-recepción se encuentra normada en los artículos 13 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca; 106 fracción XV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 9 fracción XVII del Reglamento Interno del OGAIPO.

Durante el año 2022 este Órgano Interno de Control se dio a la tarea de regular este proceso, con el objeto de que se desarrolle de manera programada, ordenada y con estricto apego a la normatividad; garantizando la transparencia en la transmisión de los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas administrativas que forman parte del OGAIPO, emitiendo los siguientes documentos:

1. Lineamientos para la entrega-recepción, sus anexos informativos y soportes documentales;
2. Procedimiento "Acto administrativo de entrega-recepción" y sus correspondientes anexos;
3. Guía de anexos de acta entrega-recepción; y
4. Procedimiento "Verificación de la Información del acta administrativa de entrega-recepción" y anexos correspondientes.

Acciones:

- Verificar el cumplimiento de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad interna;
- Proteger el patrimonio y los intereses legales de este Órgano Garante;
- Aplicar las sanciones administrativas correspondientes en caso de determinar faltas administrativas; e
- Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa a las personas servidoras públicas que no cumplan con la entrega del empleo, cargo o comisión.

Marco normativo interno

Una de las propuestas que esta Contraloría General ha venido implementando es la simplificación de los procesos a través del desarrollo de procedimientos, bajo esta perspectiva durante el año 2022 se inició con el diseño de procedimientos, con los que se pretende realizar los ajustes necesarios que nos permitan minimizar fallos, errores humanos, retrasos, etc.

Entendiendo como procedimiento aquel que detalla un proceso, describiendo una secuencia de actividades, personas responsables de su ejecución; señalando políticas y normas a observar; y diseño de documentos y formatos.

En el ejercicio 2023, se diseñará un procedimiento para el desarrollo de auditorías y revisiones, mediante el que se pretende una mejora en los resultados de estos procesos, identificando oportunidades de corrección, realizando ajustes y diseñando las herramientas que se estime necesarias.

Como órgano constitucional autónomo, el OGAIPO debe determinar el marco normativo al cual deberá sujetarse en su actuación, por lo que se insistirá en la importancia de que las áreas administrativas realicen una revisión de las normas internas, políticas o lineamientos actuales y en la creación de los que se estime necesarios. De igual forma, cada área debería identificar y analizar sus procesos esenciales y desarrollar sus procedimientos con una orientación a la mejora y simplificación.

Acciones:

- Desarrollar procedimientos de los procesos de la Contraloría General;
- Dar seguimiento a la simplificación de procesos de la Contraloría General;
- Instar a los titulares de las diferentes áreas que operan procesos administrativos para que se desarrollen e implementen lineamientos, reglamentos, normas y procedimientos; y
- Fortalecer el marco normativo interno, en conjunto con las direcciones del OGAIPO.

Comités y grupos de trabajo

Esta participación de la Contraloría General en los comités y grupos de trabajo está prevista en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y en el artículo 9, fracciones V y XI, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

El titular del Órgano interno de control participa en calidad de comisario en el Comité de Transparencia y en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; vigilando la aplicación de los procedimientos en apego a la normatividad aplicable, fortaleciendo la transparencia en estas actividades.

Participa también en grupos de trabajo creados dentro del OGAIPO por disposiciones normativas o por acuerdo del Consejo General.

Obligaciones de transparencia

Acatando lo señalado en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de forma oportuna se realizará la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de las fracciones a las que corresponde a esta Contraloría General dar cumplimiento:

Acciones:

Publicación de la siguiente información:

- Versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas;
- Listado de servidores públicos con sanciones administrativas, especificando la causa de sanción;
- Servicios que ofrece la Contraloría señalando requisitos;
- Trámites requisitos y formatos;
- Informe de resultados de auditorías realizadas; y
- Resoluciones emitidas en procedimientos administrativos.

Marco jurídico

Se señalan las diversas disposiciones legales, tanto federales como estatales, que regulan las actividades de la Contraloría General, como un Órgano interno de control, así como aquellas que contienen normatividad que debe de aplicarse a la Administración Pública en general, sin que este listado sea limitativo y de referencia en lo que resulte aplicable:

Leyes federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Archivos;

Códigos:

- Código Fiscal de la Federación;
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca;
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- Código de Ética del OGAIPO;
-

Leyes estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca;
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca;
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
- Ley de Archivos del Estado de Oaxaca;
- Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca;
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca;
- Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley Estatal de Derechos de Oaxaca;
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción;
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
-

Otros:

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Manual de Organización del OGAIPO;
- Manual de Organización Específico de la Contraloría General del OGAIPO;
- Lineamientos para la Entrega-Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, de las áreas del OGAIPO;
- Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca;
- Normas Internacionales de Auditoría;
- Normas de Auditoría Gubernamental;
- Normas de Información Financiera;
- Normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Manual de Contabilidad Gubernamental;
- Lineamientos emitidos por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública; Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;
- Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.